

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202301195
28-07-2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL SÁBADO 29 DE JULIO DE 2023 PARA EFECTOS CONTRACTUALES”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgadas en el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución y

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Rector de conformidad con lo prescrito en el Acuerdo No 004 de 2011, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

La Resolución 004 del 07 de enero de 2011, establece el horario ordinario para los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la institución, y bajo las facultades de delegación en materia de contratación establecidas en la Resolución 775 de 2020 que le han sido asignadas a la Secretaría General, se declara como administrativamente hábil y sólo para estos efectos el día sábado 29 de julio de 2023, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º DECLARAR administrativamente hábil y solo para efectos de las actividades precontractuales y contractuales de los procesos que se adelanten por la Secretaría General, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Bienestar Institucional, Vicerrectoría de Docencia del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, el día sábado 29 de julio de 2023, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.


ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la Entidad, y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP II, de cada proceso.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de Julio de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA


Revisó: YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL